Reporte de Tráfico de Personas 2019
Guatemala (Nivel 2)

El Gobierno de Guatemala no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata; no obstante, está desplegando considerables esfuerzos con tal fin. En términos generales, demostró estar redoblando sus esfuerzos en comparación con el período de análisis anterior; por lo tanto, Guatemala asciende al Nivel 2. Estos esfuerzos comprendieron investigar a más tratantes, dedicar más recursos para aumentar la capacidad judicial y para enjuiciar fuera de la capital, identificar y brindar servicios a más víctimas, aumentar los fondos destinados a los servicios para víctimas, establecer varios protocolos nuevos para la identificación y la asistencia de víctimas y lanzar varias campañas nuevas de concientización, inclusive para poblaciones vulnerables. El Ministerio Público proporcionó asistentes sociales y psicólogos con el fin de que actuaran de enlace entre los fiscales y las víctimas, acompañaran a estas últimas en el proceso judicial contra sus tratantes y las ayudaran a tener acceso a servicios médicos. Asimismo, el gobierno investigó, enjuició y condenó a empleados públicos cómplices de delitos de trata. Sin embargo, el gobierno no cumplió las normas mínimas en varios ámbitos clave. El gobierno enjuició y condenó a menos tratantes; no abordó los problemas de fondo en los albergues nacionales que atienden a menores víctimas de la trata; remitió solo al 64% de las víctimas para que recibiesen atención, y los servicios de atención especializada para las víctimas siguieron siendo insatisfactorios debido a la magnitud del problema y la carencia de servicios para las víctimas adultas. La corrupción y la complicidad siguieron siendo objeto de mucha preocupación.

RECOMENDACIONES PRINCIPALES

Investigar exhaustivamente y enjuiciar los delitos de trata de personas, haciendo mayor hincapié en los presuntos casos de trabajo forzoso. • Condenar a los tratantes conforme a la ley de 2009 contra la trata de personas, en lugar de delitos menores, e imponer castigos adecuados, como períodos prolongados de encarcelamiento. • Examinar las normas que rigen los albergues y el funcionamiento de los albergues que ampararon a las víctimas de la trata de menores en todo el país y abordar el hacinamiento, el maltrato y el abandono. • Investigar y responsabilizar penalmente a los funcionarios públicos por complicidad en la trata. • Ampliar la facultad de autoridades adicionales pertinentes para remitir a las víctimas a los servicios de atención y garantizar la remisión rápida de todas las víctimas a los centros de atención correspondientes. • Aumentar las labores de identificación de las víctimas de la trata, sobre todo entre las poblaciones vulnerables como los niños trabajadores, los migrantes que regresan, las personas involucradas en prostitución y los niños detenidos por actividades ilícitas relacionadas con pandillas. • Mejorar el acceso a los servicios especializados para víctimas adultas y la calidad de los mismos. • Modificar la ley de 2009 contra la trata de personas e incluir una definición de trata de personas congruente con el derecho internacional. • Redoblar los esfuerzos para investigar, enjuiciar y sentenciar a turistas involucrados en la explotación sexual de menores y otras personas que participan en la trata de menores con fines de explotación sexual. • En el marco de una iniciativa para crear un grupo de fiscales y jueces especializados ubicados fuera de la capital, ampliar la capacitación para incluir el uso de pruebas

forenses y de otro tipo para que los casos de trata se investiguen y enjuicien como tales, en lugar de delitos menores. • Proporcionar apoyo a las víctimas en materia de reintegración y protección de testigos una vez dejan los albergues a fin de impedir una nueva situación de trata. • Aumentar los esfuerzos para buscar activamente indicios de trabajo forzoso, incluso en el sector agrícola, donde los trabajadores fueron particularmente vulnerables a esta situación.

ENJUICIAMIENTO

Hubo un ligero incremento en los esfuerzos en materia de aplicación de la ley. La ley de 2009 contra trata de personas tipifica como delito la trata con fines sexuales y de trabajo forzoso y establece penas de ocho a 18 años de prisión. Son penas suficientemente severas y, en relación con la trata con fines de explotación sexual, acordes con las dispuestas para otros delitos graves, como la violación. A diferencia de la definición de trata en el ámbito del derecho internacional, la ley no exige el uso de la fuerza, el fraude ni la coacción como elementos esenciales del delito de trata de adultos. La ley define la trata en sentido amplio, para incluir la explotación laboral y la adopción ilegal sin fines de explotación.

El gobierno inició la investigación de 272 denuncias de delitos relacionados con la trata de personas en 2018, mientras que en 2017 se investigaron 254 denuncias y 243, en 2016. En 2018, el gobierno informó que 140 de esas denuncias eran específicamente sobre la trata de personas, en lugar de delitos conexos, en comparación con 127 en 2017. La Procuraduría de los Derechos Humanos informó haber recibido 23 denuncias de presunta trata de personas, que se remitieron al Ministerio Público. En 2018 las autoridades enjuiciaron a 32 acusados de trata, en

comparación con 52 acusados en 2017 y 43, en 2016. También lograron 14 condenas contra 22 tratantes, en comparación con 19 condenas en 2017 y 13 condenas en 2017, con penas de entre ocho y 15 años de prisión. En octubre de 2018, funcionarios del Ministerio Público detuvieron a 11 personas, entre ellos ocho guardias penitenciarios, por facilitar supuestamente la trata de menores mediante la captación y el empleo de una niña de 17 años como empleada doméstica para luego ofrecerla para prestar servicios sexuales a un supuesto narcotraficante que estaba bajo la custodia de los guardias penitenciarios en un hospital privado. En febrero de 2019, el gobierno condenó a los ocho guardias penitenciarios por no denunciar la explotación sexual y los sentenció a tres años de cárcel. El gobierno imputó cargos a otros dos individuos por trata de personas y, al final del período de análisis del presente informe, sus casos aguardaban la celebración del juicio.

El sistema judicial dedicó recursos para incrementar la capacidad de investigación y enjuiciamiento fuera de la capital. En diciembre de 2018, el sistema judicial aprobó la apertura de un Juzgado de Primera Instancia Penal especializado y el Tribunal de Sentencia Penal en Quetzaltenango para complementar la labor de la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público. La Fiscalía Regional contra la Trata de Personas de Quetzaltenango recibió 19 denuncias, lo cual representó un aumento en

relación con años anteriores debido a la mayor capacidad en el altiplano occidental. Algunos jueces, en especial en el interior, carecieron de la capacitación para aplicar pruebas forenses en los enjuiciamientos, lo cual llevó a que algunos casos se tramitaran como agresión sexual en lugar de trata. Los observadores informaron que la capacitación reciente a jueces mejoró su concientización y capacidad para identificar delitos de trata, pero se necesitaba más capacitación a la luz de la disminución en enjuiciamientos y condenas. El gobierno suministró o participó en actividades de capacitación sobre indicios de la trata y la tramitación judicial de casos de trata ofrecidas por organizaciones internacionales y un gobierno extranjero para reclutas de la Academia de la Policía Nacional Civil, especialistas en escenas de crímenes, fiscales y jueces en materia de indicios de la trata de personas y tramitación de los casos de trata.

PROTECCIÓN

El gobierno redobló sus labores de protección. En 2018, identificó a 371 víctimas de la trata (308 mujeres y 63 hombres), en comparación con 316 en 2017, 484 en 2016, y 673 en 2015. La información proporcionada no especificaba los tipos de trata comprendidos en esos casos. El gobierno desplegó esfuerzos para abordar el problema del trabajo forzoso de menores, mediante un operativo en coordinación con tres municipalidades contra 82 vendedores de tortillas y almacenes, que llevaron a la identificación de 47 posibles víctimas de trabajo infantil y el arresto de 17 presuntos tratantes. La Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas comenzó a trabajar en una guía nueva para la identificación de víctimas, la cual planeaba concluir y difundir en 2019. Mientras tanto, los funcionarios usan el Protocolo interinstitucional para la protección y atención a víctimas de la trata de personas, publicado inicialmente en 2016. La Comisión trabajó para fortalecer el equipo de respuesta inmediata (ERI) convocado por el Ministerio Público y encabezado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) mediante la formulación de una guía de acción para el ERI sobre el proceso formal para identificar, remitir y proteger a las víctimas. Si bien algunos funcionarios gubernamentales recibieron capacitación para aplicar otro protocolo para identificar a posibles víctimas de trabajo forzoso durante las inspecciones laborales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) expresaron su preocupación con respecto a que el Ministerio de Trabajo no buscara activamente indicios de trabajo forzoso, incluso en el sector agrícola, donde los trabajadores eran particularmente vulnerables a esta situación.

La fiscal general puso en vigencia un nuevo protocolo de asistencia a las víctimas y una declaración de los derechos de las víctimas mediante el establecimiento de procedimientos para la atención, la investigación, la protección y los resarcimientos a las víctimas. La ley de Guatemala exige que los jueces remitan a todas las víctimas a albergues públicos o privados. En 2018, los jueces remitieron a 239 víctimas a centros de atención, en comparación con 210 en 2017 y 256 en 2016. En la práctica los jueces no remitieron oportunamente a las víctimas, lo que retrasó el acceso a la asistencia necesaria. En ocasiones, los jueces remitieron a las víctimas menores a sus familias, lo que dejaba a algunas de ellas en situación vulnerable para volver a ser presas de la trata, dado que a menudo los miembros de la familia estaban implicados en su

explotación. En 2018, las autoridades repatriaron a cuatro víctimas guatemaltecas. Asimismo, en coordinación con funcionarios consulares extranjeros, repatriaron a dos víctimas hondureñas de la trata, de conformidad con un protocolo establecido. La sociedad civil expresó preocupación dado que algunas víctimas extranjeras adultas optaron por abandonar los albergues y regresar a sus países de origen debido a que los procesos de investigación eran prolongados. El gobierno evaluó a menores no acompañados que regresaban a fin de identificar indicios de trata, para lo cual utilizó los protocolos de la Secretaría de Bienestar Social (SBS) para la atención y recepción de estos niños en dos albergues del gobierno. Una ONG dirigía un albergue especializado para menores no acompañados que ayudó con la repatriación, disuadió la migración irregular y evaluó para detectar indicios de la trata. En 2018 el gobierno suministró 19,4 millones de quetzales (US $2,51 millones) para financiar albergues públicos, así como a varias ONG que brindan servicios especializados, en gran medida para víctimas de la trata de menores, en comparación con 17,6 millones de quetzales (US $2,28 millones) en 2017. El gobierno asignó 21 millones de quetzales (US $2,72 millones) en concepto de financiamiento para 2019. Si bien el financiamiento creció, las ONG solicitaron un incremento del financiamiento para brindar más servicios.

El gobierno y las ONG albergaron y prestaron servicios a 238 víctimas de la trata, en comparación con 127 en 2017, entre ellas víctimas de la trata con fines de explotación sexual y de trabajo forzoso, adultos y menores de ambos sexos. Los albergues de la SVET también ofrecieron esos servicios en colaboración con otros organismos gubernamentales y pusieron en marcha mejoras para impartir capacitación profesional con miras a la obtención de certificados de programación informática y cocina. Los albergues de la SBS prestaban servicios básicos, como alimentación y alojamiento, y servicios más avanzados, como atención médica, formación profesional y terapias. La SBS incorporó un nuevo modelo para los albergues a fin de limitar a 15 el número de niños por albergue y un proceso para evaluar a cada menor dentro de las primeras 72 horas antes de determinar el tratamiento. A partir del 1º de enero de 2019, la SBS se hizo cargo de la dirección de dos de los tres albergues administrados por la SVET para víctimas de la trata de menores. Las autoridades determinaron que el tercer albergue subsanaría mejor las deficiencias en albergues para adultos y comenzó el proceso para dedicarlo estrictamente a las víctimas de la trata de adultos y migrantes. La SVET formuló un protocolo para la atención especializada de niños en albergues que distribuyó a albergues públicos y privados, y un modelo de atención integral para víctimas adultas para ser utilizado en el nuevo albergue para adultos. En 2018, los albergues administrados por el gobierno hospedaron a 77 víctimas de la trata de personas (74 mujeres y tres hombres), frente a 89 víctimas de la trata (82 mujeres y siete hombres) en 2017 y 77 en 2016. La SVET informó que, en promedio, las víctimas permanecían cuatro meses en los albergues, y la SBS indicó que, en promedio, los niños permanecían 10 meses en su programa especializado en Coatepeque. Cuatro ONG brindaron albergue y servicios a 161 niños y adultos que comprendieron vivienda, atención sanitaria, educación, servicios psicológicos y servicios legales. Los observadores informaron que las ONG prestaban los servicios de mejor calidad y más integrales para la atención de las víctimas menores. El albergue de una ONG prestaba servicios para las mujeres víctimas, pero no las dejaban circular libremente. Los

observadores expresaron preocupación porque el gobierno no había establecido un mecanismo para apoyar a las víctimas en forma de seguimiento y reintegración, una vez que dejaban los albergues, lo cual podría poner en peligro la seguridad de las víctimas e intensificar su vulnerabilidad a otras instancias de trata.

Asimismo, los observadores indicaron que el control y la fiscalización de todos los albergues públicos para menores seguían siendo insuficientes, destacando que el gobierno no había introducido cambios estructurales para reorganizar completamente el sistema tras el incendio de marzo de 2017 en un albergue administrado por el gobierno con problemas de hacinamiento, que provocó la muerte de 41 niñas y lesiones a otras. Anteriormente el albergue había recibido denuncias de corrupción y explotación sexual y su administración había sido objeto de investigación por las Naciones Unidas. Además, el presidente de Guatemala había realizado un llamado para reestructurar el sistema de albergues del país y las autoridades publicaron un nuevo Plan de acción para la protección integral a la niñez y la adolescencia (2017-2032) que abarcaba a víctimas de la trata y a menores en instituciones administradas por el Estado. En el período de análisis del informe anterior, el gobierno enjuició a siete funcionarios por delitos que incluían, entre otros, abuso de poder, incumplimiento del deber y maltrato de menores, algunos de los cuales podrían haber sido víctimas de trata, por el incendio ocurrido en marzo de 2017. A marzo de 2019, los tribunales planeaban proceder en mayo de 2019 con el juicio contra tres funcionarios públicos.

Las autoridades alentaron a las víctimas a colaborar en la investigación y el enjuiciamiento de los tratantes y ofrecieron alternativas a las víctimas para testificar en una Cámara Gesell o detrás de un divisorio en la sala del tribunal con el objeto de proteger su identidad y privacidad. El Ministerio Público empleó a asistentes sociales y psicólogos con el fin de que actuaran de enlace entre los fiscales y las víctimas, acompañaran a estas últimas en el proceso judicial contra sus tratantes y las ayudaran a tener acceso a servicios médicos; en 2018, el Ministerio Público brindó asistencia a 270 personas. Los jueces deben disponer el resarcimiento al momento de condenar a los tratantes y las víctimas también tenían derecho a interponer demandas civiles por daños y perjuicios compensatorios como consecuencia de la trata con fines sexuales o el trabajo forzoso al que fueron sometidas por los tratantes. El gobierno no informó de que hubiera habido víctimas que hubieran recibido resarcimiento o indemnización por daños y perjuicios en 2018 o 2017, en comparación con siete víctimas que fueron indemnizadas en 2016. El Poder Judicial informó que los jueces ordenan constantemente la restitución, pero los observadores indicaron la existencia de un desequilibrio en el cumplimiento de las órdenes de pago. La ley guatemalteca proporciona alternativas jurídicas para el traslado de víctimas extranjeras que pueden enfrentarse a adversidades o represalias al regresar a sus países, pero todas las víctimas extranjeras conocidas optaron por ser repatriadas. Las víctimas extranjeras de la trata tuvieron el mismo acceso a los servicios de atención que las víctimas nacionales.

PREVENCIÓN

El gobierno aumentó las labores de prevención. La SVET desempeñó funciones secretariales para la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, que coordinó iniciativas gubernamentales de lucha contra la trata, permitió el ingreso de ocho miembros nuevos, celebró 15 reuniones en las que participaron tanto funcionarios del gobierno como ONG y puso en marcha el Plan nacional de acción contra la trata 2018-2024. La SVET coordinó varias redes departamentales que detectaron casos de trata de personas y, en 2018, llevaron a cabo una campaña informativa en 18 departamentos del país. En noviembre de 2018, la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas convocó a organismos y a la sociedad civil para formular el Plan operativo anual para el año 2019 en el que se asignaron metas, plazos y entidades responsables. El gobierno financió y llevó a cabo un amplio conjunto de iniciativas para informar a las posibles víctimas, el público en general, los funcionarios de gobierno y los turistas acerca de los peligros, las causas y las consecuencias de la trata de personas, en particular al seguir apoyando la Campaña Corazón Azul por tercer año consecutivo y la publicación de material en los idiomas indígenas y en braille. El gobierno también inició una nueva campaña nacional contra la trata de personas, centrada en informar a los jóvenes sobre los peligros del trabajo forzoso y la captación por parte de grupos delictivos para actividades ilícitas. Formuló mensajes nuevos para concientizar al público en general, en particular en las regiones fronterizas, y al personal en los albergues de migrantes para mejorar su capacidad de detección de la trata. Tomó medidas para responder a la erupción volcánica ocurrida en junio de 2018, que obligó a millares de guatemaltecos a abandonar sus hogares y a la migración de millares de centroamericanos a partir de octubre de 2018, para lo cual capacitó a los trabajadores de albergues sobre los indicadores de la trata y, para el público en general, suministró material educativo y anuncios radiales sobre los riesgos de la trata de personas en situaciones de emergencia. La SVET y la Dirección General de Transportes promovieron una campaña de concientización en el sistema de transporte público en 19 departamentos del país. El gobierno no ofreció una línea telefónica directa específica para casos de trata, pero invitó al público a llamar a la línea telefónica directa operada por la Policía Nacional, que funcionaba las 24 horas del día todo el año y aceptaba denuncias anónimas. La Procuraduría de los Derechos Humanos invitó al público a llamar a su línea telefónica directa que funcionaba las 24 horas del día para denunciar presuntos casos de trata. Ninguno de los dos organismos informó acerca del número de llamadas recibidas en 2018.

La SVET reactivó la Mesa Nacional para la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual en actividades relacionadas con viajes y turismo, formuló un plan de operaciones para la aplicación del plan estratégico 2018-2022, capacitó a integrantes de la asociación nacional de taxistas y realizó campañas de prevención sobre el turismo sexual dirigidas a alumnos, visitantes de hospitales, activistas, agentes de seguridad aeroportuaria, agentes de policía de turismo, comercios, operadores turísticos y viajeros. Durante el período de análisis de este informe, el gobierno investigó a un turista que presuntamente explotaba a menores para actividades sexuales comerciales. El gobierno elaboró proyectos de reglamentos relacionados con la contratación laboral de trabajadores guatemaltecos en el período de análisis del informe anterior, pero no los finalizó ni aplicó en 2018. Colaboró con el

sector privado para promover políticas que excluyan productos fabricados en condiciones de trabajo forzoso, en un esfuerzo por reducir la demanda de trabajo forzoso. El gobierno no tomó medidas para reducir la demanda de actos sexuales comerciales.

PERFIL DE LA TRATA

Conforme se indicó en los últimos cinco años, los tratantes de personas explotan a víctimas nacionales y extranjeras en Guatemala, y a víctimas guatemaltecas en el exterior. Explotan a mujeres, personas transexuales, niñas y niños guatemaltecos con fines de trata sexual dentro del país y en México, los Estados Unidos, Belice y otros países. Turistas extranjeros involucrados en la explotación de menores con fines sexuales, principalmente provenientes de Canadá, los Estados Unidos y Europa occidental, así como hombres guatemaltecos, frecuentan a víctimas menores de la trata con fines de explotación sexual para realizar actos sexuales con fines comerciales. En Guatemala, los tratantes explotan sexualmente a mujeres y niños provenientes de otros países de América Latina y de los Estados Unidos. Explotan a hombres, mujeres y niños guatemaltecos con fines de trabajo forzoso dentro del país, a menudo en tareas agrícolas o en el servicio doméstico, y en el sector de prendas de vestir y el servicio doméstico en México, los Estados Unidos y otros países. Los expertos identificaron los sectores del café, el brócoli, el azúcar, las canteras y la fabricación de fuegos artificiales como vulnerables a presuntos casos de trabajo forzoso infantil. En Guatemala, la servidumbre doméstica suele producirse a través del matrimonio forzado. Los indígenas guatemaltecos, incluidos los niños, son particularmente vulnerables a la explotación con fines de trabajo forzoso, inclusive en comercios de fabricación de tortillas. Los tratantes explotan a niños guatemaltecos que son obligados a mendigar y trabajar como vendedores ambulantes, en particular en la Ciudad de Guatemala y a lo largo de la frontera con México. Organizaciones delictivas, entre ellas las maras, someten a niñas a la trata sexual y coaccionan a hombres jóvenes de zonas urbanas para que transporten o vendan drogas o cometan actos de extorsión. Los tratantes explotan sexualmente a algunos migrantes de América Latina que pasan por Guatemala rumbo a México y a los Estados Unidos o los someten a trabajo forzoso en México, los Estados Unidos o Guatemala. Miembros de la policía, de las fuerzas armadas y algunos funcionarios públicos elegidos están siendo investigados por pagar a menores por actos sexuales, facilitar la trata sexual de menores o proteger lugares en los que se lleva a cabo la trata de personas.